



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 12-2017- A-MPCH.

Chupaca, 30 de octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El informe N° 0247-2017-URT-MPCH, y el Acuerdo N° 01 de Concejo de Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 27 de octubre del 2017, sobre ampliación del plazo de Condonación del interés Moratorio del Impuesto Predial, que administra la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado a través de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 017-2017-A-MPCH. De fecha 18 de julio del 2017 se aprobó la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO** del Impuesto Predial que es administrado por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Jurisdicción del Distrito Capital del ejercicio gravable al año 2017.

Que, mediante Informe N° 0247-2017-URT/MPCH, de la Unidad de Recaudación Tributaria señala que es necesario prorrogar los alcances del régimen de incentivos y beneficios tributarios para el pago del Impuesto Predial ejercicio 2017 en la jurisdicción del Distrito Capital de Chupaca, debido a que muchos contribuyentes han solicitado acogerse al beneficio y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir y subsanar oportunamente sus obligaciones tributarias.

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N° 013-2017-A-MPCH, referido a la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO del Impuesto Predial Ejercicio 2017** a partir del 30 de octubre al 30 de diciembre del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicará el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Unidad de Recaudación Tributaria y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión, además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (WWW.munichupaca.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abog. Luis A. Bastidas Vásquez
ALCALDE
PERÍODO 2015 - 2018